



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000631/16

BITÁCORA: 10/AQ-0473/11/15

Durango, Durango, 31 de Marzo de 2016

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES GERARDO JAQUEZ SANCHEZ Y HERMELINDA CHAVEZ
CALLE MAR DE LA PLATA NUM. 238, FRACCIONAMIENTO GUADALUPE
MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 24 de Noviembre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 165/16 de fecha 28 de Marzo de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 0185 de fecha 10 de Diciembre de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 30 de Noviembre de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. Catedral(Conocido como Palomas Lote 1)	Canelas	Durango	Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores Gerardo Jaquéz Sánchez y Hermelinda Chávez

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. Catedral Conocido como Palomas Lote 1)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	376989	2781240
2	377333	2778420
3	377055	2778460
4	374518	2781510



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. Catedral(Conocido como Palomas Lote 1)	80	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/25



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.semarnat.gob.mx

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000631/16

BITÁCORA: 10/AQ-0473/11/15

Durango, Durango, 31 de Marzo de 2016

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. Catedral(Conocido como Palomas Lote 1)	357.5	353.47	134.98

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. Catedral(Conocido como Palomas Lote 1)	134.98 (ciento treinta y cuatro punto noventa y ocho)	2889 (dos mil ochocientos ochenta y nueve)

Nombre del predio: P.P. Catedral(Conocido como Palomas Lote 1)

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	31/03/16 - 31/12/16	Pinus ayacahuite	63.69	206	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/03/16 - 31/12/16	Pinus durangensis	63.69	47	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/03/16 - 31/12/16	Pinus engelmannii	63.69	44	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/03/16 - 31/12/16	Pinus leiophylla	63.69	673	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/03/16 - 31/12/16	Pinus teocote	63.69	7	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/03/16 - 31/12/16	Quercus sideroxyla	63.69	311	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus ayacahuite	71.29	304	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus durangensis	71.29	335	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus engelmannii	71.29	78	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus leiophylla	71.29	396	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	71.29	181	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sideroxyla	71.29	307	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 30/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL SANTIAGO PAPASQUIARO, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000631/16

BITÁCORA: 10/AQ-0473/11/15

Durango, Durango, 31 de Marzo de 2016

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color
MARTILLO	FS-002

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. Catedral(Conocido como Palomas Lote 1)	D-10-002-CAT-002/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. 1.- Con el objeto de garantizar la regeneración de las áreas de aprovechamiento deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 2 has durante el periodo de lluvias del año 2016, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de alta productividad, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados
13. 3.- Deberá segregar de la superficie total del aprovechamiento una superficie de 18.13 has. para conservar y proteger el hábitat





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000631/16

BITÁCORA: 10/AQ-0473/11/15

Durango, Durango, 31 de Marzo de 2016

existente y subespecies de flora y fauna silvestre, 12.90 Has. de franja protectora de vegetación ribereña(cauces y cuerpos de agua) y 37.99 Has. de franja protectora de caminos

14. 2.- Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración y reducir gastos, así como dañar menos la vegetación, ahorrando tiempos del aprovechamiento.
15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. L.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.-Delegada Federal de Profepa.-Ciudad
ING. RIGOBERTO MEDINA HERRERA- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del
Estado.- Ciudad
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Jefe de Oficina Regional "Santiago".- Santiago Papasquiaro, Dgo.
UAF SANTIAGO PAPASQUIARO, S.C. Responsable Técnico.- Santiago papasquiaro
EXPEDIENTE

RCO/JCG/AGOCH/GHV

